



*Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen*

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 178/21-2022/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR  
ESTRADOS A:**

- COMERCIALIZADORA MICHELLE, S.A. DE C.V. (Demandado)
- ALIF AARON AVILA CAHUICH (Demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. FRANCISCA ZURITA SÁNCHEZ EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA MICHELLE, S.A. DE C.V. Y ALIF AARON AVILA CAHUICH.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el catorce de marzo de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO. - -----**

**Asunto:** Se tiene por recibido el oficio 48/FGE/AEI/PRESENTACIONES/2024, de fecha once de marzo del año en cita, suscrito por el Agente Especializado de la Agencia Estatal de Investigaciones Encargado del Área de Presentaciones en Carmen, Campeche, en la cual informa a esta Autoridad que no pudo localizar a la C. Silvia del Carmen Pérez Moreno, para su presentación a la audiencia fijada en el oficio de referencia, realizando diversas gestiones para su presentación.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte la certificación de audiencia de fecha once de marzo del dos mil veinticuatro, en la que se le informa a las partes comparecientes los motivos por el cual no se pudo llevar a cabo el desahogo de la audiencia programada para ese día, fijándose en dicha certificación fecha y hora para la celebración de la misma, anexando el ticket generado con ID de seguimiento: VH4-NTN-W97A.- **En consecuencia, Se acuerda:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos la certificación de cuenta y anexo, para que obren conforme a derecho corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Tomando en consideración lo señalado en la certificación de fecha once de marzo del dos mil veinticuatro, en la cual se informa los motivos por el que no se pudo desahogar la audiencia de continuación de Juicio en el expediente en el que se actúa, por lo que, esta autoridad procede a fijar el día **QUINCE DE ABRIL DE DOS**

**MIL VEINTICUATRO, A LAS TRECE HORAS (13:00 P.M.)**, para la celebración de la ***Continuación de AUDIENCIA DE JUICIO***, que concierne al presente asunto laboral, sin embargo, la modalidad de la misma, tendrá verificativo de ***manera presencial*** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia, así como a las partes que comparecieron y se hizo constar en la certificación en comento.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

**TERCERO:** En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia de Juicio en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

**CUARTO:** De lo señalado en la certificación de cuenta y de conformidad con lo previsto en la fracción I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; ***se reconoce la personalidad al Licenciado Jacinto Cruz Pérez, como apoderado jurídico del demandado físico Ramón Eduardo Arceo Valenzuela***, quien acredita su personalidad a través de la original de la carta poder de fecha veintiséis de mayo del dos mil veintitrés que se encuentra agregada en autos; así como exhibiendo original de la copia certificada de la cédula profesional número 8557564, previo cotejo y certificación que se glosa en autos, de la cual se devuelve la original; haciéndose constar que al realizar una búsqueda en la página de Registro Nacional de Profesiones, se advierte que dicha cédula se encuentra registrada, teniéndose así por acreditado ser Licenciado en Derecho.

**QUINTO:** Se le hace del conocimiento a las partes que no pierdan de vista las pruebas que quedaron a su cargo, tal y como se les hizo saber en la audiencia de juicio celebrada el día nueve de febrero del dos mil veinticuatro.

**SEXTO:** Por último, se ordena al fedatario notificar a los demandados **ALIF AARÓN ÁVILA CAHUICH Y COMERCIALIZADORA MICHELLE, S.A. DE C.V.**, por los

**ESTRADOS ELECTRÓNICOS**, el presente proveído, de conformidad con el numeral 745-Bis de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

***Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase.*** Así lo provee y firma, la M. en D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. -----

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

*[Handwritten signature in blue ink]*

**LIC. GERARDO LISANDRO ACUNA MAR.**

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN  
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR